CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA,** con la constancia de envío y posterior recibido de la citación para la notificación personal de señor **JHON WILMAR OCHOA PINEDA**.

Sírvase proveer.

Manizales, 08 de octubre de 2020.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 747

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FERNANDO PACHECO CASTRILLON
Demandado: JHON WILMAR OCHOA PINEDA
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00209-00

Vista la constancia que antecede, se agrega al expediente la constancia de envío y posterior entrega de la citación para la notificación personal del señor **JHON WILMAR OCHOA PINEDA,** por lo tanto, se le insta a la parte ejecutante, que, de no prosperar la comunicación personal, agote la notificación por aviso según lo establecido en el artículo 292 del C.G.P

Por último, es pertinente **REQUERIR** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice los trámites pertinentes para la efectividad notificación del demando; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que

en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 100 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales ,09 de septiembre de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria